



Misión Permanente de la República Dominicana ante la Oficina de las Naciones Unidas
y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra, Suiza

NVMPRD-ONU-GI-0079-2024

Ginebra, 23 de febrero de 2024.

Señor Relator Especial,

Tengo a bien dirigirme a usted en ocasión de referirme a su carta de fecha 21 de diciembre de 2023, relativa al llamado a contribuciones de los Estados para los informes que deberá presentar a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos sobre Justicia climática: Pérdidas y daños, y sobre el derecho al desarrollo de los niños y las generaciones futuras.

En tal sentido, le incluyo anexo un documento que contiene los aportes de la República Dominicana a los referidos informes.

Hago propicia la oportunidad para manifestarle mis sentimientos de alta consideración.


María de Jesús Díaz
Representante Permanente Adjunta
Encargada de Negocios, a.i.



Señor
Surya Deva,
Relator Especial sobre el Derecho al Desarrollo.



63 Rue de Lausanne, 1202, Ginebra, Suiza
Teléfono: +41 22 715 3910 Fax: +41 22 741 0590 Correo Electrónico: onug@mirex.gob.do



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

VPPEM-DDHH

Santo Domingo, R.D.

20 de febrero de 2024

Asunto: Contribuciones del Estado dominicano sobre el derecho al desarrollo de los niños y las generaciones futuras.

Referencia: Comunicación MPRD-ONU-GI-0014-2024, del 05 de enero de 2024.

República Dominicana, en su compromiso con la promoción y fortalecimiento de los derechos humanos, tiene el honor de proporcionar información al Relator Especial sobre el derecho al desarrollo en la elaboración de su informe centrado en las aspiraciones de desarrollo de ciertos beneficiarios marginados o vulnerables, incluidos los niños, los jóvenes y las generaciones futuras, incluyendo un estudio detallado sobre como garantizar una participación significativa de los niños y las generaciones futuras en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles.

¿Qué significa el derecho al desarrollo para los niños de acuerdo con los marcos políticos e instrumentos normativos pertinentes? ¿Qué ocurre con el derecho al desarrollo de las generaciones futuras?

El Estado Dominicano dispone de un marco jurídico e institucional que se expresa en la Constitución, específicamente en su artículo 8 de manera siguiente: “Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas”. Y, en su artículo 56 dice lo siguiente: “Protección de las personas menores de edad. La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes”. En adición a eso, están los tratados internacionales, decretos, normas, planes y programas sociales que constituyen la expresión de una política general que favorece el desarrollo y respeto de los derechos fundamentales, por consiguiente, son la base del Estado para garantizar el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

La Constitución dominicana, considera el desarrollo de las personas menores de edad como un conjunto de derechos a garantizar que inician con el derecho a la vida y al crecimiento dentro del marco de la familia, la sociedad y el Estado con sus instituciones velando por el interés superior de todo niño, niña y/o adolescente. En resumen, visto desde las obligaciones de asistirlos y protegerlos garantizando su desarrollo armónico e integral, y el ejercicio pleno de sus derechos.

La Constitución dominicana y la Convención Internacional de los Derechos del Niño, conforman el marco ético referencial para todos los instrumentos de políticas públicas especializadas que garantizan el desarrollo. Como marco legal- institucional especializado, la República Dominicana, cuenta con Ley 136-03 (Código para el Sistema de protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes).

¿Cómo afectan a los derechos humanos de los niños y de las generaciones futuras las decisiones relacionadas con el desarrollo (por ejemplo, las relativas al desarrollo económico o a las nuevas tecnologías) tomadas por la generación adulta actual? Proporcione ejemplos de su país o área de trabajo.

Precisamente, la Constitución dominicana, considera el desarrollo de la infancia y la adolescencia, relacionado al desarrollo económico y a las tecnologías como un factor estratégico para la aseguranza una ciudadanía con capacidades y habilidades adecuadas para la vida en desarrollo.

Un ejemplo respecto al grado o nivel de compromiso del Estado dominicano, para con los y las niños, niñas y adolescentes es la existencia y puesta en práctica de la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, desde la cual todos los órganos del Estado y la sociedad disponen de acciones específicas en favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, desde su nacimiento hasta su mayoría de edad.

La educación es el pilar fundamental mediante el cual los derechos humanos de las nuevas generaciones aprovechan las oportunidades de formación y aprendizajes para crecer en un ambiente de inclusión social y respecto a la diversidad. Esto queda establecido exactamente en el artículo 63, numeral 3, de la Constitución dominicana, que reza lo siguiente:

Artículo 63.- Derecho a la educación. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. En consecuencia:



Ministerio de Relaciones Exteriores

3) El Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio. La oferta para el nivel inicial será definida en la ley. La educación superior en el sistema público será financiada por el Estado, garantizando una distribución de los recursos proporcional a la oferta educativa de las regiones, de conformidad con lo que establezca la ley;

Es importante destacar que el Estado dominicano declaró de interés nacional la protección, atención integral, educación inicial y la inclusión de los niños y las niñas entre 0 y 5 años, creando un Sistema Nacional de Protección y Atención Integral.

La cuestión de las nuevas tecnologías hace parte de la propuesta educativa y formativa que reciben niños, niñas y adolescentes. El Instituto Tecnológico las Américas (ITLA) es una institución educativa que imparte las carreras técnicas: Tecnología en Desarrollo de Software, Tecnología en Redes de Información, Tecnología en Seguridad Informática, Tecnología en Multimedia, Tecnología en Sonido, Tecnología en Mecatrónica, Tecnología en Manufactura Automatizada y Tecnología en Diseño Industrial.

Existen políticas definidas para promover e incentivar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación que favorezcan el desarrollo sostenible, el bienestar humano, la competitividad, el fortalecimiento institucional y la preservación del medio ambiente mediante el Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL) y el Ministerio de Medio Ambiente. El Programa de Alfabetización Digital con enfoque de Género realizado por INDOTEL, y el XII Festival de las Flores de Jarabacoa¹, implementado por el Ministerio de Medio ambiente, son ejemplos de políticas públicas que promueven el desarrollo de niños, niñas y adolescentes².

¿Cómo garantizar una participación significativa de los niños y las generaciones futuras en las decisiones relacionadas con el desarrollo a todos los niveles (por ejemplo, en formulación de políticas o la evaluación de impacto)? ¿Existen buenas prácticas modelos?

La participación como deber y derecho es una labor que el Estado mantiene activamente en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes. Para lo cual, el Estado, es el responsable de crear "...formas para la participación directa y activa de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños, niñas y adolescentes" (principio IX, Ley 136- 03).

La participación social como el derecho de los ciudadanos a participar en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, "...un derecho, una responsabilidad

¹ Hoy: <https://hoy.com.do/medio-ambiente-apuesta-a-la-educacion-en-ninos-y-ninas-por-sostenibilidad-como-costumbre/>

² Indotel: https://indotel.gob.do/wp-content/uploads/2023/10/PI-Indotel-DIGITAL_compressed.pdf



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política” (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009); en estos fundamentos el Estado dominicano, en consecuencia, asume la participación de los propios niños, niñas y/o adolescentes, como un factor a favor de la promoción de sus propios derechos humanos.

Los niños, niñas y adolescentes, según su etapa de desarrollo disponen de varias plataforma y mecanismos de participación, logran participar, según sus intereses, desde los mecanismos de participación definidos como clubes, círculos infantiles, instancias de participación escolar en las estrategias de las organizaciones que desarrollan programas y actividades en el ámbito comunitario. CONANI entre otras instituciones del Estado, aúnan esfuerzos en promover estos mecanismos de participación.

¿Existen buenas prácticas modelos?

Desde el año 2021, con el apoyo técnico de UNICEF, el programa Supérate, en alianza con CONANI, implementa la metodología Clubes de Chicas, a través de la cual se han empoderado a más de 700 niñas y adolescentes las cuales continúan participado en el programa educativo especial para la prevención de las uniones tempranas y embarazo en adolescentes.

Durante el período 2022-2023, en el marco de la implementación en los territorios priorizados se han implementado 13 clubes de chicas para la prevención de uniones tempranas, embarazo en adolescentes y la promoción de su empoderamiento, llegando a 305 niñas y adolescentes junto a Supérate con el apoyo de UNICEF.

Es importante resaltar que este programa se basa en diez principios rectores, el primero de los cuales es el interés superior de niño, niña o adolescente, junto al cual se asumen los principios de universalidad, no discriminación y acciones afirmativas, autonomía progresiva, participación y empoderamiento, integralidad, equidad, igualdad, reparación y restitución, compromiso social, transparencia y rendición de cuentas.

En otro orden, la Agenda de Desarrollo Local de la Niñez y la Adolescencia, implementada por CONANI, es una de las iniciativas centrales para garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes en los asuntos de sus comunidades. Durante el período 2022 y 2023, a través de las Oficinas Regionales y Municipales, se han desarrollado un total de 248 diálogos comunitarios, en los que han participado unos 2,612 actores clave (1,591 de sexo femenino).



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

¿Cómo integrar un enfoque interseccional en la participación de los niños para garantizar que se tienen en cuenta los impactos diferenciados sobre los niños debido a diversas discriminaciones, exclusiones o vulnerabilidades? Por favor, comparta buena práctica.

A través de la creación del Gabinete de Niñez y Adolescencia, asignándole una tarea principal, aunque no limitativa, establecer los mecanismos de políticas, en gran parte enfocadas en la erradicación de las uniones tempranas y la prevención del embarazo en adolescentes, entre otros temas. Desde entonces, pusimos manos a la obra y conformamos una mesa técnica para estudiar y diseñar estas políticas bajo la supervisión del Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI).

La prohibición del matrimonio infantil, uno de los flancos de la lucha por los derechos de la niñez y la adolescencia, desplazó el foco hacia las uniones tempranas, que son la otra cara de la moneda cultural que naturaliza una relación desventajosa y sexualmente abusiva entre un adulto y una menor. Vale decir que las uniones tempranas y el embarazo adolescente son indisociables, si bien pueden darse casos, como de hecho se dan, en que la unión temprana no deriva en embarazo y en los que el embarazo no conduce a la convivencia. Pero son la excepción, y no la regla.

Esta política concreta el interés del Gobierno en fomentar el fortalecimiento de nuestra democracia política y social. Nuestros niños, niñas y adolescentes de hoy son la generación de reemplazo. El grado de bienestar integral del que disfruten constituye un indicador que nos permite anticipar la calidad de la sociedad dominicana del futuro.

El trabajo del equipo técnico intersectorial y la cooperación y acompañamiento del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, uniendo sus voluntades, han hecho posible que la República Dominicana cuente con una política integral e integrada para hacer frente a la hidra bicéfala que roba a nuestros niños, niñas y adolescentes la oportunidad de desplegar las alas de su plena humanidad.

¿Qué medidas deberían adoptarse para proteger y empoderar a los niños defensores de los derechos humanos?

Continuar creando espacios de participación en las comunidades donde los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones sobre temas sociales, políticos, económicos y por supuesto, iniciativas que aporten al bienestar y protección de los derechos de la población de 0 a 18 años.

Precisamente, y relacionado al punto anterior, una de las políticas transversales que, en marco del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo, que estará implementando CONANI, tiene que ver con asegurar y ampliar el nivel de cobertura territorial y número de



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

NNA en espacios de participación. Otras medidas son: 1. Garantizar la participación de la niñez y la adolescencia en espacios de decisiones sobre asuntos que le afecten, o donde el eje central sea el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos enfocados en esta población; 2. Capacitar constantemente a niños, niñas y adolescentes en temas de derechos fundamentales y la protección de estos, partiendo de la legislatura actual, y apoyándose en las directrices internacionales; 3. Promover la participación principal de niños, niñas y adolescentes en debates sobre temas de niñez y adolescentes, y procurar que los mismos sean transmitidos a través de las redes sociales y medios de comunicación de manera segura.

¿Cómo crear mecanismos de reparación judiciales y no judiciales adaptados a los niños para hacer frente a las violaciones de sus derechos en el contexto de las políticas, proyectos o programas de desarrollo?

La implementación de la justicia restaurativa representa un cambio de paradigma en la forma de intervenir a niños y adolescentes que han cometido algún delito. Es decir, estaríamos migrando de un sistema punitivo a un modelo restaurativo enfocado en la protección de los derechos humanos de la persona menor de edad, y su evolución para disfrutar de una vida plena.

Dependiendo del delito cometido, las autoridades judiciales competentes deben establecer medidas alternativas alejadas de la privación de libertad de niños, niñas y adolescentes. Algunas de estas medidas podrían ser: 1. Incrementar recursos humanos especializados y financieros para desarrollar programas de desarrollo; y, 2. Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial de las entidades sector judicial, niñez, entre otros programas, para garantizar una respuesta efectiva a niños, niñas y adolescentes respetando sus derechos fundamentales.